

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el 6 de abril de 2004, el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, suscribió un convenio con la Cámara Nacional de Comercio (CNC), con el fin de difundir los resultados del Desarrollo Alternativo a efectos de procurar nuevos mercados para la exportación de los productos, así como la capacitación de inversiones en el país para la producción de los mismos.

Que debido a los compromisos establecidos en el convenio el Titular del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Lic. Diego Montenegro Ernst, participará del XXV Congreso Hemisférico de Cámaras de Comercio e Industrias Latinas, a realizarse del 14 al 17 de abril del presente año en la ciudad de Miami Estados Unidos de Norteamérica.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, al Lic. Victor Gabriel Barrios Arancibia, Viceministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.